Ayuntamiento de 30 de Abril

En la Sala Concejil de esta Villa de Segura à treinta de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mí el Escno se juntaron regidores de los señores D. Felipe María de Arzcorra y Zubeldia Alcalde D. José Fran.co de Arrucategui Síndico Pror Gral D. Miguel de Yribe, y D. Martin de Aparregui Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren, y D. Pedro Larrañaga Diputados del Comun, D. José de Harzabal, D. José Joaquin de Arreguren Olaviaga, y D. Agustin de Lombide Diputados de Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Síndico Personero, que por mayor y mas ruidoso de los que componen la Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, y estando así juntos leyo la Circular de la Diputacion pidiendo los Cuentas de propios y arbitrios del año fenecido y atender al tiempo del abonado vistas mancomunadamente, y acordó que las quedasen sobre la mesa para que los Regidores puedan examinarlas.

Al Memorial de Dionisio de Oyarzun solicitando se le proporcione algun recomp.o por los servicios de veinte y quatro y mas años que ha prestado conduciendo cartas de la Administracion de Mondragon, y se decretó que acudiendo sobre el sueldo del portero vicitor se acordará.

Al Memorial de Vicente de Berguiondo, y Jose de Larrañaga Regidores del Valle de Elduayen y dueños de la ferrería de Aguirre Lorea, solicitando se les dé el censo reservativo en el paraje llamado Eguiriobal y Errandura los pequeños frutos q.e rehusan, se acordó darles esta condicion de no poder cobrarlos, pena de pasar en mediacion y ruego al Pedro que estaba nombrado el Regidor D. Jose de Zubeldia.

Otro Memorial de Paula de Arpica Viuda, è Inquilina del Caserío de Abeleche exponiendo que en la inmediacion del Caserío de Ypaspe de Dalt rehusa un terreno concejil con algunos hayas, en que nada se aprovechan allí, y pide se dé censo reservativo, se acordó darle esta misma forma que á Berguiondo y Larrañaga.

En seguida retiró sobre los Mayordomos de la Santa Casa que prefieran de los Caudales, y se acordó consultar Autos de reunirse con los Comisarios, oidos Abogados sobre si el Ayuntamiento pue-

de, ò no obligan àlos electos Mayordomos de Letrexas, ò expte. con ruego
gos caso de oponerse; Y si los Capitulos tienen dro ò no de clamar de los
Mayordomos los referidos por los trabajos de procesiones de Semana Santa,
presentandose àlos Consiliarios el Libro de Mayordomia, y oficios y cuen-
tas con que han. nadado sobre el particular en dha. Semana
Santa.

Y constando todo ello à los Ayuntamiento, fixaron el Sñor Alcalde
por si, y por los demas regidores Comunidad y enfe'sentado Consejo el Sñor

Felipe Maria
de Arzena

José Maria de
Virgueza

Ayuntamiento de 13. de Mayo.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara à trece de Mayo de mil ocho-
cientos veinte y nueve, por ante mi el Escno. de numero, y del
Comunidad los Señores D. Felipe Maria de Arzena y Zubeta Alcalde,
D. Jose Fran.co de Aranaategui Syndico Pror Gral, D. Martin de Ybarra
Regidor, D. Jose' Joaquin de Olazagutia, y D. Pedro de Larrañaga
Diputados del Comun, D. Jose' de Mazabel, D. Jose Joaquin de Arangueren
de Arriaga, y D. Agustin de Lombida Diputados del Concejo, que son los que
componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de
esta referida villa, y estando assi juntos y congregados hizo presente
dho Señor Alcalde, que en virtud de oficio circular del Sñr. Corregidor
habia dispuesto se hiciesen rogativas en la Yglesia de N.ra Padre
por la inocente salud de nra Reyna N.ra lo que oyeron los Congrega-
dos.

En seguida representò la Cuenta del gasto de obras de la Fuente
publicas del Lavadero de la fuente de Arriba dispuestas por el Sñor
D. Jose' de Zubeta, y de acuerdo acordaron pasar que formasen dos individuos
de dha Comunidad de los operarios q.e trabajaron, y la formalicen y presentasen